

	RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO	Código:GC-GEC.PCC01-120.F21
		Versión: 2.0
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO N°109
(8 de Febrero de 2024)**

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDRECUESTA E.S.P.**

DEPENDENCIA GESTION DE COBRO

El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. con NIT 804.005.441-4, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y la Resolución 034 del 17 de Febrero de 2012 de la Empresa Piedecuestana de Servicios E.S.P.,

CONSIDERANDO

1. Que mediante **Resolución N. 305 del 24 de septiembre del 2020** se ordenó el pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta NIT 804.005.441-4 y a cargo de a cargo de **ROBERTO SANDOVAL PEREZ CC 13.801.363, MARIA ANDREA SANDOVAL PEREZ DE CABALLERO CC 28.294.792, APOLINAR SANDOVAL PEREZ CC 2.140.587, LUIS ALFREDO GONZALEZ SANDOVAL CC 91.290.829, FLOR DE MARIA SANDOVAL PEREZ CC 28.293.345, OLIVER SANDOVAL VILLALOBOS CC 1.1023.594.30, ANA CARIDAD SANDOVAL VILLALOBOS CC 37.618.185, RAUL SANDOVAL PEREZ CC 91.341.918, ALCIRA SANDOVAL PEREZ CC 28.296.686, VIRGINIA SANDOVAL VILLALOBOS CC 37.619.589, JOSE ANGEL SANDOVAL PEREZ CC 13.253.265, HECTOR GONZALEZ SANDOVAL CC 91.218.838, MARY SANDOVAL PEREZ CC 28.294.017, SAMUEL SANDOVAL PEREZ CC 91.340.851, MARIA ANTONIA SANDOVAL DE FLOREZ CC 28.329.948, FANNY GONZALEZ SANDOVAL CC 63.515.200, DANILO SANDOVAL VILLALOBOS CC 1.102.366.397, GLADYS GONZALEZ SANDOVAL CC 63.320.306, MARGARITA GONZALEZ SANDOVAL CC 63.336.076, CECILIA SANDOVAL PEREZ CC 27.959.356, DORIS GONZALEZ SANDOVAL CC 63.315.850**, como copropietarios del predio ubicado en la **CRA 10 8-80 SAN RAFAEL** del Municipio de Piedecuesta.
2. Que en el mismo acto administrativo se decretó **EL EMBARGO Y SECUESTRO** del predio ubicado en la **CRA 10 8-80 SAN RAFAEL** del Municipio de Piedecuesta, con Matricula Inmobiliaria **314-1511**.

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	-------------------------------------	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

📱 @Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP



@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO	Código:GC-GEC.PCC01-120.F21
		Versión: 2.0
		Página 2 de 3

3. Que la medida cautelar de Embargo fue registrada por la oficina de Registro de instrumentos públicos el día 26 de Octubre de 2020 con radicado 2020-314-6-5730 en las **Anotación N° 7** al folio de Matricula Inmobiliaria **314-1511**.

4. Que mediante Auto de tramite de 13 Marzo de 2023, se dejó constancia que dentro del Proceso Administrativo Coactivo expediente 2108-2019 Resolución N°305 del 24 de Septiembre de 2020, se toma nota de embargo del remanente y bienes a desembargar dentro del proceso Ejecutivo RAD. 6854-74-003-003-2023-00065-00 adelantado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Piedecuesta por el **Demandante** AGROPAISA S.A.S. NIT: 900.345.431-7, **Demandado** SAMUEL SANDOVAL PEREZ C.C. 91.340.851, en cuanto al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **314-1511** ubicado en Carrera 10 8-80 del Municipio de Piedecuesta.

5. Que mediante Auto de tramite 20 Septiembre de 2023, Se dejó constancia que dentro del Proceso Administrativo Coactivo expediente 2108-2019 Resolución N°305 del 24 de Septiembre de 2020, **de levanta la nota de embargo del remanente y bienes a desembargar** dentro del proceso Ejecutivo RAD. 6854-74-003-003-2023-00065-00 adelantado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Piedecuesta por el **Demandante** AGROPAISA S.A.S. NIT: 900.345.431-7, **Demandado** SAMUEL SANDOVAL PEREZ C.C. 91.340.851, en cuanto al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **314-1511** ubicado en Carrera 10 8-80 del Municipio de Piedecuesta.; lo anterior atendiendo la comunicación Oficio N° 1270 del 24 de Agosto de 2023, dejando sin efecto el contenido del oficio N° 112 de fecha 13 de febrero de 2023. El cual fue comunicado al Juzgado Tercero Civil Municipal de Piedecuesta al correo electrónico j03cmpalpiedecuesta@cendoj.ramajudicial.gov.co

6. Que verificada la información se encontró que el día 26 de Enero de 2024 se canceló los valores adeudados por concepto del servicio prestado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo así como las costas procesales; solicitando el levantamiento de la medida cautelar del inmueble ubicado en la **CRA 10 8-80 SAN RAFAEL** del Municipio de Piedecuesta, con Matricula **314-1511** de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

7. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que fue cancelada la deuda con la empresa Piedecuestana de servicios públicos, se considera procedente el levantamiento de la medida, por lo tanto

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

	RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO	Código:GC-GEC.PCC01-120.F21
		Versión: 2.0
		Página 3 de 3

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar ordenada mediante la **Resolución N. 305 del 24 de septiembre del 2020** al folio Matricula Inmobiliaria **314-1511** registrada en las **Anotación N°7**, correspondiente al inmueble ubicado en la **CRA 10 8-80 SAN RAFAEL** del Municipio de Piedecuesta por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente providencia a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAMIRO RANGEL PARRA
Gerente

Proyectó: Lina María Muñoz Morea – Gestión de Cobro

ELABORÓ Profesional Universitario Gestión de Cobro	FECHA 20/02/2020	REVISÓ SGC Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 20/02/2020	APROBÓ Director Comercial	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	------------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa